| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| **FECHA** | **ENERO DE 2025** | | | | |
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACION DE PROYECTOS ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ORIENTADOS EN EL DESARROLLO RURAL Y LA PRESENTACIONA A CONVOCATORIAS EN TEMATICAS DE CONSERVACION DE AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y GESTION AMBIENTAL EN MUNICIPIOS MENORES A 50.000 HABITANTES ENLAZADO CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA** | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 78.948.000,00) M/CTE.** | | | | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN**<br>Marque con una **X** | Licitación Pública | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Mínima Cuantía | Contratación Directa |
| | | | | | X |
| **CAUSAL** | **SERVICIOS PROFESIONALES** | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | | | | |

## 1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo el artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone".

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

A su vez, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece, entre otras, como funciones del municipio, las siguientes:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley

Así mismo, la Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76 ibidem, establece que, además de las competencias establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(...) 76.3. En el sector agropecuario
76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Por su parte la Ley 607 de 2000 tiene por objeto, garantizar la asistencia técnica directa rural agropecuaria, medioambiental, asuntos de aguas y pesquera, con el fin de crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción.

El Municipio de Baraya Huila enfrenta importantes desafíos en el ámbito del desarrollo rural, donde se requiere una gestión técnica y estratégica eficiente que garantice la articulación de proyectos con un enfoque integral y sostenible. La Secretaría de Planeación Municipal, como ente encargado de liderar la planificación territorial, debe contar con el apoyo de una persona que se encargue para del seguimiento y articulación de iniciativas orientadas a atender las necesidades del sector rural, fortaleciendo así la productividad, sostenibilidad y calidad de vida de vida. las comunidades.

Es fundamental promover proyectos que respondan a las características socioeconómicas y productivas del territorio, fomentando la diversificación económica, la conservación ambiental y el desarrollo social.

El acompañamiento permitirá optimizar la articulación entre la Secretaría de Planeación Municipal y actores claves como comunidades rurales, entidades públicas, privadas y organismos de cooperación, fortaleciendo las alianzas estratégicas y maximizando los recursos disponibles.

El seguimiento técnico de los proyectos contribuirá a evaluar el cumplimiento de metas, identificar riesgos y establecer estrategias correctivas, promoviendo la ejecución efectiva de los proyectos en beneficio del desarrollo rural.

En este contexto, contar con un profesional para llevar a cabo este acompañamiento técnico y estratégico se convierte en una necesidad prioritaria, ya que asegura la implementación de acciones que promuevan el desarrollo sostenible en el municipio de Baraya, fortaleciendo las capacidades locales y promoviendo la inclusión de las comunidades rurales en los procesos de desarrollo territorial.

Una de las funciones básicas del Municipio de Baraya (H), es garantizar a su comunidad la atención oportuna en cada una de las actividades que realiza y en este caso, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, se desarrollan programas y actividades orientadas al sector rural con el propósito de fortalecer alianzas con las diferentes instituciones del sector, orientar procesos productivos con principios de desarrollo sostenible y sustentable.

Conforme a lo anterior y ante la imposibilidad de contar dentro del personal de planta del municipio de Baraya Huila, con funcionarios que tengan la disponibilidad de asumir estas funciones, puesto que la alta carga laboral asignada se lo impide, así como su perfil formativo y experiencia, que garanticen al municipio que dichas funciones se cumplirán adecuadamente, es que se determina por parte de la Administración Municipal que con los recursos provenientes del sector agropecuario se pueda

garantizar el acompañamiento de las organizaciones agropecuarias, con el fin de desarrollas los programas y actividades correspondientes al sector rural,.

Por tal razón, y ante la imposibilidad de contar dentro del personal de plata del municipio de Baraya Huila, con funcionarios primero que todo que tengan la disponibilidad de asumir esta funciones, puesto que la alta carga laboral se lo impide; como también que tenga la formación y experiencia , que garanticen al municipio que dichas funciones se cumplirán adecuadamente, es que se determina por parte de la administración municipal.

**2.1. Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo y en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad**

| PROGRAMA | PROYECTO/META ESTRATÉGICA | SECTOR | INDICADOR PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales. | 2024410780044 Mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos en el Municipio de Baraya, Departamento del Huila | SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización |
| 3202 conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 2024410780049 fortalecimiento de la sostenibilidad del medio ambiente, la protección de los ecosistemas, el uso correcto de las fuentes hídricas, el reconocimiento del entorno y el cuidado de la biodiversidad, a través de acciones concretas en el municipio de Baraya, Departamento del Huila | SECTOR: 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible | 3202014 servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos |
| 3203 gestión integral del recurso hídrico | 2024410780050 servicio de asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua en el municipio de Baraya, Departamento del Huila | SECTOR: 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible | 3203012 servicio de modelación de calidad del agua y de sedimentos |
| 3208 educación ambiental | 2024410780051 servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación en el municipio de Baraya, Departamento del Huila | SECTOR: 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible | 3208006 servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación |
| 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | 202400000007174 - Consolidación de un gobierno que priorice la participación activa de la ciudadanía para la toma de decisiones, con una gestión eficiente, efectiva y eficaz que dé solución a las principales necesidades del municipio de Baraya, Departamento del Huila | Sector:45 - GOBIERNO TERRITORIAL | 4599019 documentos de planeación |

**Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad.**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACION DE PROYECTOS ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ORIENTADOS EN EL DESARROLLO RURAL Y LA PRESENTACIONA A CONVOCATORIAS EN TEMATICAS DE CONSERVACION DE AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y GESTION AMBIENTAL EN MUNICIPIOS MENORES A 50.000 HABITANTES ENLAZADO CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Baraya para la vigencia del 2025, con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

| | |
|---|---|
| 3.1 OBJETO | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACION DE PROYECTOS ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ORIENTADOS EN EL DESARROLLO RURAL Y LA PRESENTACIONA A CONVOCATORIAS EN TEMATICAS DE CONSERVACION DE AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y GESTION AMBIENTAL EN MUNICIPIOS MENORES A 50.000 HABITANTES ENLAZADO CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA** |
| 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:<br>1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del contrato<br>2. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en la prestación de servicios de apoyo a la comercialización del municipio de Baraya - Departamento del Huila.<br>3. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en el reporte y elaboración de documentos asociados al seguimiento y cumplimiento de indicadores del sector Agricultura - Desarrollo Rural y Ambiente - desarrollo sostenible<br>4. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura en visitas técnicas personalizadas a las unidades productivas del municipio de Baraya - Departamento del Huila.<br>5. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura en Asistir a los productores en sus parcelas para identificar problemas específicos (suelo, agua, manejo de cultivos). - Proporcionar soluciones concretas y seguimiento técnico para mejorar la productividad y sostenibilidad.<br>6. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura en realizar capacitaciones técnicas en buenas prácticas agrícolas, Realizar talleres prácticos en campo sobre temas como manejo integrado de plagas, fertilización balanceada, y control de enfermedades y Proveer material educativo, como guías y manuales, adaptados al contexto local y a los cultivos principales.<br>7. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en la preparación de documentos necesarios para llevar a cabo el avance de proyectos entre el municipio de Baraya y la Cámara de comercio internacional. |

| | |
|---|---|
| | 8. Apoyar la secretaria de planeación en la promulgación de productos a y través de la cámara comercio internacional de los productos agropecuarios (café, cacao y piscicultura) del municipio de Baraya - Departamento del Huila.<br><br>9. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en la coordinación y seguimiento de los proyectos de inversión por parte de la cámara de comercio internacional.<br><br>10. Apoyar a la secretaria de Planeación e Infraestructura en comités y reuniones a las que haya lugar para llevar a cabo la gestión de proyectos de inversión por encadenamiento productivo.<br><br>11. Realizar labores de apoyo de la oficina de planeación e infraestructura requeridas por el secretario de planeación Municipal.<br><br>12. Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.<br><br>13. Participar en las diferentes capacitaciones y actividades, programadas por la administración municipal en las que sea requerido.<br><br>14. Formular y ejecutar un plan de trabajo detallado para la formación y acompañamiento en la formulación del proyecto de inversión, para la conservación de áreas seleccionadas en el territorio con base en La Metodología General Ajustada (MGA).<br><br>15. Realizar la validación de la cadena de valor del proyecto de inversión con el sectorialista del DNP.<br><br>16. Apoyar a La Secretaria de Planeación e Infraestructura, en el registro del proyecto MGA.<br><br>17. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en realizar ajustes al proyecto de inversión registrado, si es el caso.<br><br>18. Revisar y validar el proyecto con los roles de formulador, jefe de planeación, control de viabilidad y entidad cabeza de sector.<br><br>19. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura en la realización de campañas de rehabilitaciones ecológicas. |

| | |
|---|---|
| | 20. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura en la realización de un estudio detallado de caracterización de la calidad del agua y de los sedimentos en los principales cuerpos de agua del área de interés.<br><br>21. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar, por medio de la plataforma de SECOP II al supervisor del contrato.<br><br>22. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.<br><br>23. Ejecutar el contrato en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad.<br><br>24. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por el municipio para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.<br><br>25. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.<br><br>26. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.<br><br>27. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.<br><br>28. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.<br><br>29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. |

| Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS | Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS | Aprobado por: Sec. Planeación Municipal |
|---|---|---|
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga | Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo |
| Firma: | Firma: | Firma: |

| | |
|---|---|
| | 30. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.<br><br>31. Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago.<br><br>32. El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, autoriza el descuento en la primera cuenta de cobro del pago de legalización por concepto del pago de impuestos municipales.<br><br>33. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. |
| **3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución es seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado el 30 de diciembre el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya las sumas no ejecutadas. |
| **3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya. |

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo está reglamentado por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 81. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.*
>
> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área*

*de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

El Decreto 26 de 1998 reglamentó los contratos de consultoría y los de prestación de servicios señalando que las entidades estatales sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida (art. 23). Finalmente, conminó a las entidades territoriales a que adoptaran medidas similares a las planteadas para el sector nacional y en lo relacionado con la racionalización de los gastos públicos (art. 25).

De acuerdo con el artículo 1.º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo).

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

### 5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras Entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades, idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

| AÑOS | OBJETO | DURACIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 2023 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EJECUTANDO ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA COORDINACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y LA ESTRATIFICACION EN EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. | 114 DIAS | $10.000.000,00 |
| 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 155 DIAS | $10.333.333 |
| 2021-2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA | 5 MESES Y 17 DIAS | $ 11.133.322 |
| 2021-1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA | 4 MESES Y 27 DIAS | $10.000.000 |
| 2020-2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. | 3 MESES Y 27 DÍAS | $6.000.000 |
| 2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. | 5 MESES Y 25 DÍAS | $9.000.000 |
| 2018 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL PROCESO DE ESTRUCTURACION, FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES AGROPECUARIOS DIRIGIDOS A LAS DIFERENTES FORMAS ASOCIATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 4 MESES | $19.000.000 |
| 2017 | PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 5 MESES<br>26 DÍAS | $10.800.000 |
| 2016 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AGROPECUARIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS MUNICIPIO DE BARAYA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. | 5 MESES<br>15 DIAS | $10.450.000 |
| 2015 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AGROPECUARIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA. | 4 MESES | $7.865.000 |

| Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS | Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS | Aprobado por: Sec. Planeación Municipal |
|---|---|---|
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga | Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo |
| Firma: | Firma: | Firma: |

Análisis histórico en otras Entidades de contratos similares:

| CONTRATANTE | N° CONTRATO | OBJETO | AÑO | DURACIÓN | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP | EPC-CD-PS-456-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS FASES DE PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA. | 2023 | 6 MESES | 39,433,333 |
| HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA | 143 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA ASESORAR Y APOYAR LOS TEMAS DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL, ASUNTOS AMBIENTALES Y AGROPECUARIOS A CARGO DE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. | 2020 | 4 MESES | $10.000.000 |
| CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | 132 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. | 2018 | 6 MESES | $12.000.000 |

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

**5.2 Presupuesto oficial**

El valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 78.948.000,00) M/CTE;** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

**5.3. Forma de Pago.**

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Seis (6) PAGOS IGUALES DE **TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.158.000,00 M/CTE),** menos los descuentos de ley, previa presentación del informe mensual de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el encargado de realizar la supervisión del contrato. En todo caso, para el último pago será necesaria el acta final del contrato. Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral.

**Parágrafo Primero**. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**Parágrafo segundo**: El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, autoriza el descuento en la primera cuenta de cobro del pago de legalización por concepto del pago de impuestos municipales.

**5.4. Respaldo presupuestal**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto imputado al rubro: 2.3.6 Servicio de apoyo a la comercialización 17 1702 1702038 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 2.3.7 Servicio de extensión agropecuaria 17 1708 1708041 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 2.3.48 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos 32 3202 3202014 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 2.3.49 Servicio de establecimiento de especies vegetales 32 3202 3202041 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 2.3.50 Servicio de modelación de calidad del agua y de sedimentos 32 3203 3203012 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 2.3.53, Servicio de modelación de calidad del agua y de sedimentos 32 3203 3203012 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 2.3.53 Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación 32 3208 32080061.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 2.3.53 Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación 32 3208 3208006 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 2.3.109 Documentos de planeación 45 4599 4599019 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 2.3.110 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión 45 4599 4599023 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 2.3.110 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión 45 4599 4599023 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión 45 4599 4599023 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 2.3.110 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión 45 4599 4599023 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025-0045 del 14 de enero de 2025

## 6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad *y* a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés *y* en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

A continuación, se detalla los perfiles profesionales requeridos para cumplir con esta necesidad:

1. Ingeniero agrícola: Profesional en áreas de ingeniería agrícola con experiencia profesional de 6 años y experiencia acreditada como Asesora Financiera, económica y organizacional de los procesos contractuales con manejo de plataformas de gestión contractual, Encargada de la programación, seguimiento, verificación y soporte financiero de los diferentes procesos de selección.

2. Ingeniero ambiental: con experiencia profesional de 3 años, y experiencia acreditada en formulación y evaluación de estudios técnicos de proyectos ambientales, encargado de realizar la formulación técnica de los procesos de consultoría.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

**De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | impacto | valoración de riesgo | categoría |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Interventor. | Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades. | Posible | Mayor | Alto | Alto | El contratista | Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio. | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato. | Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido. | Posible | Mayor | Alto | Alto | Al Contratista | Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato. | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |

| No. | Afecta la ejecución del contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión |
|---|---|---|---|---|---|

| Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS | Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS | Aprobado por: Sec. Planeación Municipal |
|---|---|---|
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga | Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo |
| Firma: | Firma: | Firma: |

| | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad Cuando? |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Si Afecta la ejecución del contrato | El supervisor del contrato | Desde La Suscripción del Acta de Inicio | Hasta la liquidación del contrato | Mediante el seguimiento al cronograma de actividades. | Semanal |
| 2 | Si afecta la ejecución del contrato. | El supervisor del contrato | Desde La Suscripción del Acta de Inicio | Hasta la liquidación del contrato | Mediante el seguimiento al cronograma de actividades. | Semanal |

## 8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.<br>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.<br>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.<br>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción | | X |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | | X |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | | X |

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.4, teniendo en cuenta que se trata de servicios personales, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la

prestación de servicios, es decir contra entrega y recibo a satisfacción del servicio por parte de la entidad, así como la poca siniestralidad presentada en la prestación de estos servicios.

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

## 10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por El Secretario de Planeación e Infraestructura

| 11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | SI | NO |
|---|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | X | |

## 12. RESPONSABLES

**CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO**
Secretario de Planeación e infraestructura

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 y revisado la Planta de Personal del Municipio de Baraya Huila, no se cuenta con personal suficiente, ni idóneo que pueda desarrollar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACION DE PROYECTOS ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ORIENTADOS EN EL DESARROLLO RURAL Y LA PRESENTACIONA A CONVOCATORIAS EN TEMATICAS DE CONSERVACION DE AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y GESTION AMBIENTAL EN MUNICIPIOS MENORES A 50.000 HABITANTES ENLAZADO CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**

La presente certificación se expide, el día diecisiete (17) de enero de 2025 .

**LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**
Alcalde Municipal

| Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS | Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS | Aprobado por: Sec. Planeación Municipal |
|---|---|---|
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga | Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo |
| Firma: | Firma: | Firma: |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA

CERTIFICA

Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO EN LA GESTION, SEGUIMIENTO Y ARTICULACION DE PROYECTOS ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ORIENTADOS EN EL DESARROLLO RURAL EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Baraya para la vigencia del 2025, con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos.

La presente constancia se expide para continuar con el proceso de contratación pertinente, el día diecisiete (17) mes de enero de 2025.

**CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO**
Secretario de Planeación e Infraestructura

| Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS | Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS | Aprobado por: Sec. Planeación Municipal |
|---|---|---|
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga | Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo |
| Firma: | Firma: | Firma: |